



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
ilato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que obra en el expediente solicitud de entrega de títulos. Sírvase Proveer.

Nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2022 00 427 00			
EJECUTANTE	Fabiola Beltrán Laiton	C.C. No.	51.854.357
EJECUTADAS	Porvenir S.A.		
	Protección S.A.		
ASUNTO	Librar mandamiento de pago por las costas de un trámite ejecutivo		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: ORDENAR LA ENTREGA de los títulos judiciales Nos. 400100008435679 y 400100008445341, por las sumas de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 4.000.000)**, y **UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000)** respectivamente, en favor de la ejecutante FABIOLA BELTRÁN LAITON identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.854.357, comoquiera que el poder allegado por el apoderado, no cumple los requisitos del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 ni se encuentra autenticado.

SEGUNDO: En caso de que el apoderado insista en la entrega de títulos a su nombre deberá allegar el respectivo poder emanado de la ejecutante con la facultad expresa de retirar y cobrar títulos judiciales y bajo los parámetros del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 o autenticado en notaría.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto **ARCHÍVENSE** las diligencias, previa desanotación de los libros radicadores de este Despacho y en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 10 DE ABRIL DE 2024.
Por ESTADO No. <u>020</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6216f2aac04d181dc8f07bb9ce68acc25569bb7af9f4f7aed78d99610f4cda11**

Documento generado en 11/04/2024 07:08:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>